

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC II

PANAMA, R. DE P., MARTES 30 DE MAYO DE 1995

Nº 22.793

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 115
(De 15 de mayo de 1995)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO Nº 202 DE 16 DE MAYO DE 1990"..... Pág. Nº 1

AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

ACUERDO C. E. 05-95

(De 5 de abril de 1995)

Modificar la estructura tarifaria que rige el cobro con los servicios marítimos y portuarios que preste o suministre la Autoridad Portuaria Nacional..... Pág. Nº 2

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 115
(De 15 de mayo de 1995)

"Por el cual se modifica el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 202 de 16 de mayo de 1990"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

DECRETA:

ARTICULO 1º: El Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nº 202 de 16 de mayo de 1990, quedará así:

"ARTICULO 1: Créase el Comité Interinstitucional de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente. Integrado por las siguientes instituciones:

- a. El Ministerio de Salud, quien lo presidirá;
- b. El Ministerio de Planificación y Política Económica;
- c. El Ministerio de Educación;
- d. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales;
- e. El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables;
- f. El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación;
- g. La Universidad de Panamá;
- h. La Universidad Tecnológica de Panamá;
- i. La Dirección Metropolitana de Aseo;

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de PanamáDirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40****Todo pago adelantado**

- j. La Comisión Nacional del Medio Ambiente;
- k. El Capítulo de Panamá de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria Ambiental;
- l. La Fundación Centro Istmeño de Estudios de Salud de la República de Panamá."

ARTICULO 2o.: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 15 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco. (1995).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**ERNESTO PEREZ BALLADARES**
Presidente de la República**AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA**
Ministra de SaludEs fiel copia de su original
Asesoría Legal
Panamá, 22 de mayo de 1995**AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**
ACUERDO C. E. 05-95
(De 5 de abril de 1995)

EL COMITE EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Comité Ejecutivo No.64-83 el 12 de enero de 1983, se aprobó la estructura tarifaria que rige el cobro por los servicios marítimos y portuarios que se prestan a las naves que ingresan a los puertos nacionales.

Que los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Acuerdo 64-83 de 12 de enero de 1983 contemplan, las tasas corres-

pondientes a estiba/desestiba, manipulación y muellaje a los contenedores llenos y vacíos, que se aplican en el Puerto de Cristóbal.

Que el Acuerdo C.E. No.10-92 de 27 de agosto de 1992, establece las tasas en concepto de carga por manipulación de los contenedores llenos y vacíos en el caso de alquiler equipo privado por parte de las Agencias Navieras.

Que en la actualidad la Autoridad Portuaria Nacional confronta un sistema tarifario complicado que induce a errores y a distorsiones por la disparidad existente entre la tarifa de un contenedor lleno y uno vacío.

Que con el sistema tarifario actual es bastante difícil estimar de antemano el costo que el puerto panameño tendrá para un cliente potencial.

Que una tarifa única simplifica el cálculo y la facturación correspondiente y permite a un embarcador conocer su costo por carga en la República de Panamá.

Que de conformidad al ordinal 7 del artículo 7 de la Ley Nº 42 de 2 de mayo de 1974, corresponde al Comité Ejecutivo determinar y fijar tasas y derechos con los servicios que preste o suministre la Autoridad Portuaria Nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar para el Puerto de Cristóbal los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Octavo y Décimo Noveno del Acuerdo No.64-83 de 12 de enero de 1983 y el Artículo Primero del Acuerdo C.E. No.10-92 de 27 de agosto de 1992 de la siguiente manera:

a.- En el Puerto de Cristóbal se cobrará una

tasa única de B/260.00 por movimiento más B/30.00 por uso de la grúa de pórtico para contenedores llenos o vacíos sin considerar su tamaño.

b.- Se reconocerá por productividad-cuadrilla a los trabajadores portuarios, el equivalente de B/10.00 por contenedor. Dicha productividad y comisión será reglamentada posteriormente por la Autoridad Portuaria Nacional.

c.- Se entiende por movimiento, el manejo de un contenedor del lugar donde reposa en el terminal de contenedores al espacio usual de la carga dentro de la nave, o viceversa.

En caso de que la Autoridad Portuaria Nacional, no disponga de equipo de alquiler para el manejo de la carga, la compañía naviera tendrá la opción y responsabilidad de adquirirlo a la empresa privada.

d.- Se autoriza al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional, a negociar un contrato de rebaja de tarifa con las empresas navieras: en consideración del número de contenedores manejados.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente
NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

El Secretario
HUGO TORRIJOS R.
Director General Autoridad Portuaria Nacional

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por este medio comunico al público en general, yo TONI WONG CHENG, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-2-802, con residencia en esta ciudad, que mediante convenio he comprado el establecimiento comercial denominado "BOITE MI GENTE", ubicado en la ciudad de Colón, en Calle Séptima (7) y la Avenida Justo Arosemena, Edificio Nº Seismil ochenta y uno (6081), al señor JUAN LUNA ARROCHA, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-61-528, con residencia en esta ciudad de acuerdo al Artículo Nº 777 del Código de Comercio de Panamá.

L- 943 691.17

Segunda publicación

AVISO

De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, anuncio que mediante Escritura Pública número 4387 del 15 de mayo de 1995, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y PIZZERIA SAN ANTONIO, ubicado en la Calle Pedro J. Ameglio y Ave. Urracá #1, San Antonio, al señor Leong Ng Chuk Yei. Shifey Shuk Ling de Díaz Cédula N-15-500

L- 020 648.98

Segunda publicación

AVISO

Por este medio, yo, HENRY BENITEZ ESQUIVEL, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-472-201, con domicilio comercial ubicado en Parque Lefevre, Calle U, Lote 24-78; comparezco ante tan augusto des-

pacho a objeto de notificar de la Cancelación de la Licencia Comercial Tipo B, con la cual operábamos EL TALLER BENITEZ, dedicado a los actividades de servicio de mecánica y chapistería en general y la venta al por menor de piezas de vehículos, concedida mediante la expedición de la resolución Nº 561 del 25 de mayo de 1988, dando cumplimiento al principio de publicidad.

HENRY BENITEZ ESQUIVEL

Cédula: 8-472-201

L- 020 700.35

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4716 de 10 de mayo de 1995, de la Notaría Décima del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 004264, Rollo 46010, Imagen 0065 ha sido disuelta la sociedad anónima denominada LASMO SYRIA INC.

Panamá, 25 de mayo de 1995

L- 020 785.46

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4,065 del 9 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 222431 Rollo: 46016 Imagen: 0027 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NILTAS COMPANY INC."

Panamá, 23 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.086 del 10 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 164979 Rollo: 45999 Imagen: 0014 el día 17 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NEBLON INTERNATIONAL INC."

Panamá, 22 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.125 del 11 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 224533 Rollo: 46017 Imagen: 0017 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "PRINVEST CONSULTANTS CORP."

Panamá, 22 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.162 del 12 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 169715 Rollo: 46017 Imagen: 0031 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LUNDY COMPANY S. A."

Panamá, 23 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.165 del 12 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 250549 Rollo: 46017 Imagen: 0052 el día 18 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MULTISALES SERVICES INC."

Panamá, 23 de mayo de 1995

L- 020 793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.592 del 4 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 287818 Rollo: 45941 Imagen: 0035 el día 11 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BURAROCKS DEVELOPMENTS INC."

Panamá, 18 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.504 del 20 de abril de 1995, exten-

dida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 047006 Rollo: 45947 Imagen: 0095 el día 11 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DECOMERIA FINANCE INC."

Panamá, 22 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3.994 del 8 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 281456 Rollo: 46012 Imagen: 0021 el día 17 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "INTUBE LIMITED CORP."

Panamá, 23 de mayo de 1995

L- 020.793.98

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 4.067 del 9 de mayo de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha: 069343 Rollo: 45993 Imagen: 0107 el día 16 de mayo de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MUZANCO INVESTMENTS INC."

Panamá, 22 de mayo de 1995

L- 020.794.53

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3142 correspondiente a la marca de fábrica "MOTIA Y DISEÑO" Nº 064104, a solicitud de parte interesada y en

uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

A Representante Legal de la Sociedad MOTIA INDUSTRIAL PANAMA, S. A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última

publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de Oposición Nº 3132 correspondiente a la marca de fábrica "MOTIA Y DISEÑO" Nº 064104 promovida por el señor ALBERTO C.

MOTA a través de su apoderado especialista firma forense GALINDO, ARIZAS & LOPEZ.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nominará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el fin.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de mayo de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. Llcas. CARLOS ALBERTO

VASQUEZ REYES
Funcionario Instructor
ESTHERMA. LOPEZ S.

Secretaria Ad-Hoc
Ministerio de Comercio e
Industrias

Dirección de Asesoría Le-
gal
Es copia auténtica de su

original
Panamá 11 de mayo de
1995

Director
L- 020.668.08
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE
INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO Nº 25

El suscrito Alcalde del Dis-
trito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE JOA-
QUIN OLMEDO OTERO**,
panameño, mayor de
edad, casado, oficio ope-
rador de equipo pesado,
con residencia en la Bar-
riada San Antonio casa
Nº 59-B, portador de la
cédula de identidad per-
sonal Nº 8-209-295 en su
propio nombre o repre-
sentación de su propia
persona ha solicitado a
este Despacho que le
adjudique a Título de Ple-
na Propiedad, en con-
cepto de venta un lote de
Terreno Municipal, urma-
no localizado en el lugar
denominado AVENIDA LA

PALMA de la Barriada LA
INDUSTRIAL Corregimiento
BARRIO COLON donde se
llevará a cabo una cons-
trucción distinguida con
el número _____ y cuyos
límites y medidas con los
siguientes:

NORTE: Resto de la finca
6028, Tomo 194, Folio 104
terreno municipal con:
37.50 Mts.
SUR: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio 104
terreno municipal con:
37.50 Mts.
ESTE: Avenida La Palma
con: 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca
6028, Tomo 194, Folio 104
terreno municipal con:
20.00 Mts.

Area total el terreno se-
cientos cincuenta me-
tros cuadrados (750.00
Mts. 2).
Con base a lo que dispo-
ne el Artículo 14 del Acuer-
do Municipal Nº 11 del 6
de marzo de 1969, se fija
el presente Edicto en un
lugar visible al lote de ter-
reno solicitado, por el tér-
mino de diez (10) días para
que dentro de dicho pla-
zo o término puedan opo-
nerse la(s) que se encuen-
tran afectadas.

Entréguese sendas copias
del presente Edicto al in-
teresado para su publica-
ción por una sola vez en
un periódico de gran cir-
culación y en La Gaceta
Oficial.
La Chorrera, 29 de marzo
de mil novecientos noven-

ta y cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) SR. ELIAS CASTILLO
DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de
Catastro:
(Fdo.) Sra. CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintinueve
de marzo de mil novecien-
tos noventa y cinco.
L- 020.703.94
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 074-DRA-95

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OMAR DE
SEDAS CHACON Y OIRA**,
vecino (a) de LA MITRA,
corregimiento PLAYALEO-
NA, Distrito LA CHORRE-
RA, portador de la cédula
de identidad personal Nº
8-504-171, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria median-
te solicitud Nº 8-303-94, se-
gún plano aprobado Nº
806-16-11713, la adjudica-
ción a título oneroso de
una parcela de tierras Bal-
da Nacional adjudicable,
con una superficie de 0
Hés. + 251.12 M2, ubica-
da en LA MITRA, Corregi-
miento de PL. YA LEONA,
Distrito de LA CHORRERA,
Provincia de PANAMA,
comprendida dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Daniel Antonio
Villareal y servidumbre a
otros lotes
SUR: Servidumbre y Que-
brada Paso Arena
ESTE: Daniel Antonio Vil-
lareal

OESTE: Servidumbre de 5
metros

Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de la Chorrera o en la
Corregiduría de Playa Leo-
na, y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Capira, a los 24
días del mes de mayo de
1995.

JORGE VICENTE
DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 340.980.85
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE

EDICTO Nº 072-DRA-95

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, al públi-
co.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CASIMIRA
MARTINEZ DE PEREZ**, veci-
na (a) de EL VALLE, cor-
regimiento de EL VALLE, Dis-
trito de ANTON, portador
de la cédula de identi-
dad personal Nº 8-46-89,
ha solicitado a la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria mediante soli-
citud Nº 8-554-92, según
plano aprobado Nº 83-11-
10722, la adjudicación a
título oneroso de: 2 par-
celas de tierra Balda Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 35 Hés.
+ 5886.85 M2, ubicada en
CERRO PELADO, Corregi-
miento de SORA - LA LA-
GUNA, Distrito de CHA-
ME - SAN CARLOS, Provin-
cia de PANAMA, compren-
dida dentro de los siguien-
tes linderos:

PARCELA: GLOBO A
NORTE: Terreno de Ricar-
do Ramírez y terreno na-
cional
SUR: Río María y terreno
nacional

ESTE: Terreno de Bartolo
Martínez y terreno na-
cional

OESTE: Río María

PARCELA: GLOBO B
NORTE: Río María

SUR: Terreno Horacio
Sánchez, servidumbre y
terreno nacional

ESTE: Terreno nacional y
Río María

OESTE: Terreno de Horacio
Sánchez y Río María
Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito

de Chame - San Carlos o
en la Corregiduría de Sorá
- La Laguna, y copias del
mismo se entregarán al in-
teresado para que los
haga publicar en los ór-
ganos de publicidad cor-
respondientes, tal como
lo ordena el artículo 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vige-
ncia de quince (15) días a
partir de la última publi-
cación.

Dado en Capira, a los 19
días del mes de mayo de
1995.

JORGE VICENTE
DE LA CRUZ
Funcionario Sustanciador
GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 341.006.54
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 567-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JOAQUIN
MORALES**, vecino (a) de
SAN VALENTIN, cor-
regimiento de CABECERA,
Distrito de BARÚ, portador
de la cédula de identidad
personal Nº 4-130-2159, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante solicitud
Nº 4-0203, según plano
aprobado Nº 401-01-
12616, la adjudicación a
título oneroso de una par-
cela de tierras Balda Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 0 Hés. +
5983.49 M2, ubicada en
AGUACATON, Corregi-
miento de CABECERA, Dis-
trito de BARÚ, Provincia de
Chiriquí, comprendida
dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Camino a Boco-
Mandao Norte

SUR: Rafael Pitty

ESTE: Camino a otras fin-
cas

OESTE: Rcauter Conce-
pción

Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de Barú o en la Corregi-
duría de Cabecera, y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado

para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto ten-
drá una vigencia de quin-
ce (15) días a partir de la
fecha de la última publi-
cación.
Dado en David, a los 7
días del mes de diciem-
bre de 1994.

ING. GALO ANTONIO
AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
L- 328.158.21
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1

EDICTO Nº 568-94

El suscrito funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **JUAN
MAJERA PITTI** y **ABIGAIL
SANTAMARIA DE NAJERA**,
vecino (a) de DOLEGA,
corregimiento de CABE-
CERA, Distrito de DOLEGA,
portador de la cédula de
identidad personal Nº 4-
AV-154-971 / 4-15-419, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria mediante solicitud
Nº 4-31241, según plano
aprobado Nº 405-02-
12664, la adjudicación a
título oneroso de una par-
cela de tierras Balda Na-
cional adjudicable, con
una superficie de 42 Hés.
+ 2595.61 M2, ubicada en
LOS CERRILLOS, Corregi-
miento de BUAGUAL, Dis-
trito de DAVID, Provincia
de Chiriquí, comprendida
dentro de los siguientes lin-
deros:

NORTE: Daisy Mariela
Bertha de Esquivel

SUR: Camino real hacia
Guadua

ESTE: Camino real hacia
Guadua

OESTE: Camino real hacia
Coconea Arriba y Dolega

Para los efectos legales se
fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en la Alcaldía del Distrito
de David o en la Corregi-
duría de Buagual, y
copias del mismo se en-
tregarán al interesado para
que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-328.442.52
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 569-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN NAJERA PITTI Y ABIGAIL SANTAMARIA DE NAJERA, vecino (a) de DOLEGA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-AV-154-971 / 4-15-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31240, según plano aprobado Nº 405-02-12865, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 924.84 M2, ubicado en LOS CERRILLOS, Corregimiento de BUAGUAL, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido centro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino real
SUR: Cenovia Santamaría
ESTE: Marcelino Lara
OESTE: Cenovia Santamaría
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Buagual, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L-328.747.86
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 572-94

Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-328.442.28
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 570-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor BOLIVAR RIVERA MORA, vecino (a) de BAMBITO, corregimiento de CERRRO PUNTA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-2066, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31706, según plano aprobado Nº 404-04-12764, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Hás. + 2823.19 M2, ubicada en NUEVA ZUSA, Corregimiento de CERRRO PUNTA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bolívar Rivera
SUR: Bolívar Rivera
ESTE: Bolívar Rivera
OESTE: Bolívar Rivera, camino

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 12 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L-328.747.86
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 572-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ANDRES SIRE JIMENEZ, vecino (a) de BURICA, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-1221-283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0212, según plano aprobado Nº 401-01-12841, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 4211.71 M2, ubicado en BURICA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gda. s/n. Carolina Díaz S.
SUR: Emiliano Espinoza, David De León J.
ESTE: Camino a Zapatero
OESTE: Gda. Brazo de Gallo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L-328.673.65
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 573-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS ENRIQUE LARA RODRIGUEZ, vecino (a) de FINCA BLANCO, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de

identidad personal Nº 4-53-430, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0677, según plano aprobado Nº 401-01-12744, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 8641.49 M2, ubicada en BARRIADA SAN ANTONIO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Feliciano Mantuza M., Felipe Miranda SUR: Carretera a Finca Blanco
ESTE: Cirilo Nuñez
OESTE: Ignacio Montuza

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
CECILIA G. DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
L-328.676.66
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI
EDICTO Nº 575-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MARINA VEJERANO DE LEON (Legal) MARINA QUIROZ DE LEON, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-121-149, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35738, la adjudicación a título oneroso de dos (2) parcelas de terreno adjudicables, de una superficie de 43 Hás. + 1007.21 M2 Globo A, ubicado en QUEBRADA TALLO, Corregimiento de LIMONES, Distrito de

BARU, cuyos linderos son: NORTE: Gda. Brazo Seco, Aurora Morales de Valencia, Daniel Correa Ch., camino a otros lotes SUR: Quebrada Tallo, Océano Pacífico
ESTE: Océano Pacífico
OESTE: Quebrada Tallo, Quebrada Brazo Seco Y de una superficie de 2 Hás. con 3.356.74 M2 Globo B, ubicado en QUEBRADA TALLO, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU, cuyos linderos son:

NORTE: Delmira Rueda González
SUR: Camino a otros lotes ESTE: Océano Pacífico
OESTE: Victoria Arcocha, Delmira Rueda González

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Limones, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L-328.927.42
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
EDICTO Nº 575-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL GAITAN Y OTRAS, vecino (a) de EL PALMAR, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-105-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30108, según plano aprobado Nº 41-01-11215, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 1722.40 M2, ubicado en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí.

quí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Víctor Cerrud Pineda, Enrique Rodríguez Moreno

SUR: Julio Nieto Santos, carretera hacia Progreso y a Puerto Amueses

ESTE: Enrique Rodríguez Moreno

OESTE: Julio Nieto Santos Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-329.072.04 Única publicación R

Dado en David, a los 15 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-329.170.55 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 577-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIBEL EDITH JARAMILLO NUÑEZ**, vecino (a) de DAVID, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-154-327, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0286, según plano aprobado Nº 405-05-12614, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 2354.45 M2, ubicado en GUACA ARRIBA, Corregimiento de GUACA ARRIBA, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Los Anastacios, María Petra Samudio

SUR: Florentino Serrano

ESTE: Porfirio Cruz

OESTE: Carretera a Los Anastacios

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador

L-329.078.30 Única publicación R

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Guaca Arriba, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc

L-329.072.04 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 578-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **FEDERICO ABDIEL GUERRA**, vecino (a) de VOLCAN, corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-188-103, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0262, según plano aprobado Nº 404-12-12852, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hés. + 1.031.87 M2, ubicado en VOLCAN, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Afluente Río Gariché

SUR: Camino a fincas particulares

ESTE: Wiber Ramírez Rojas

OESTE: Máximo Guerra Castillo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Volcán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador

L-329.078.30 Única publicación R

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-329.078.30 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 579-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ALBA MARINA PITY DE SANTAMARIA**, vecino (a) de DOLEGUITA, corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-53, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0428, según plano aprobado Nº 404-01-12881, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hés. + 9555.86 M2, ubicado en SAN MIGUEL DEL YUGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María de Cedeño

SUR: Catalina De la Torre Morales

ESTE: Catalina De la Torre Morales

OESTE: Carretera a Concepción, María de Cedeño

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc

L-329.115.38 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 582-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de MIDA en Chiriquí, al público.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador

L-329.115.38 Única publicación R

CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc L-329.115.20 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 580-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **MARIA DE LOS ANGELES DE LA TORRE DE CEDENO**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-49-85, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0461, según plano aprobado Nº 404-01-12836, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hés. + 9187.77 M2, ubicado en SAN MIGUEL DEL YUGO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Isabel De la Torre, Abuelo Fuentes

SUR: Alba Marina de Santamaría

ESTE: Catalina De la Torre, Alba Marina de Santamaría

OESTE: José Isabel De la Torre, carretera a Concepción

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador CECILIA G. DE CACERES Secretaria Ad-Hoc

L-329.115.38 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 582-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de MIDA en Chiriquí, al público.

Dado en David, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador

L-329.115.38 Única publicación R

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1

EDICTO Nº 581-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ERICK BENITO ARAUZ CORREA**, vecino (a) de JACU, corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-94-970, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30253, según plano aprobado Nº 404-02-12882, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hés. + 6419.16 M2, ubicado en JACU, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Jacu, Sara Elena G. Vda. de Aratz

SUR: Jua Sánchez, línea férrea hacia Jacu

ESTE: Sara Elena G. Vda. de Aratz

OESTE: Erick Araúz

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Aserrío de Gariché, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador ELVIA ELZONDO Secretaria Ad-Hoc

L-329.230.72 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI

EDICTO Nº 582-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, de MIDA en Chiriquí, al público.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S. Funcionario Sustanciador

L-329.230.72 Única publicación R

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES MORALES VALDES**, vecino (a) del corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la cédula Nº 4-127-934, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-31502, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 4 Hás. + 1269.63 M2 Globo A, ubicada en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino a Corotú
 SUR: Lucracia González Vda. de Hernández
 ESTE: Ramón Salgado G.
 OESTE: Servidumbre, Amelia Rodríguez
 Y de una superficie de 10 Hás. + 0992.55 M2, Globo B, ubicado en COROTU, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, cuyos linderos son:
 NORTE: Camino a/o José del C. Tinoco
 SUR: Camino a Corotú.
 ESTE: Ramón Salgado, José del C. Tinoco
 OESTE: Lucracia González Vda. de Hernández, Felipe Hernández.
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
 Funcionario Sustanciador
 CECILIA G. DE CACARES
 Secretaria Ad-Hoc
 L: 329.295.31
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 583-94

El suscrito funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **ETELVINA CHAVARRIA QUINTERO** vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Dis-

trito de DAVID, portador de la cédula Nº 4-81-890, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-35074, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 4 Hás. + 2717.82 M2, ubicada en EL QUITENO, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Santiago Morales
 SUR: Camino a Las Moras
 ESTE: Camino a Paja Blanca
 OESTE: Sergio Gutiérrez, Santiago Morales
 Y de una superficie de 5 Hás. + 8777.29 M2, Globo B, ubicada en GUASIMO, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, cuyos linderos son:

NORTE: Silvano Chavarría
 SUR: Máxima Beltrán de Castrejón, Julia Quintero
 ESTE: Julia Quintero
 OESTE: Camino a Mostrenco
 Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Guarumal, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
 Funcionario Sustanciador
 CECILIA G. DE CACARES
 Secretaria Ad-Hoc
 L: 329.394.05
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
 EDICTO Nº 584-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **GLADYS ELENA GUTIÉRREZ**, vecino (a) de QUITENO, corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-1360, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante

solicitud Nº 4-0478, según plano aprobado Nº 405-06-12930, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 2717.82 M2, ubicada en EL QUITENO, Corregimiento de LAS LOMAS, Distrito de DAVID, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Plaza pública
 SUR: Julio Amáncor Comejo Gutiérrez
 ESTE: Elso A. Alcaraz G.
 OESTE: Calle pública
 Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la Corregiduría de Las Lomas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
 Funcionario Sustanciador
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L: 219.0.2149
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
 EDICTO Nº 586-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **CUSTODIO PITTY CASTILLO**, vecino (a) de PALMAR, corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-174-677, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-30783, según plano aprobado Nº 401-01-12811, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Hás. + 1776.06 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Londres - Gualaca - Homito
 SUR: Río Gualaca
 ESTE: Comejo González
 OESTE: José Concepción Guerra, Darío Nemesio Guerra
 Para los efectos legales se

NORTE: Cecilio Carreño Peña
 SUR: Camino al Palmar, Esteban Morales
 ESTE: Juliana Sánchez, Esteban Morales
 OESTE: Cecilio Carreño Peña, camino al Palmar
 Para los efectos legales se

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
 Funcionario Sustanciador
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L: 329.482.84
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
 EDICTO Nº 588-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **BEDILDA ROSA MORENO DE GONZALEZ (U) VIDILDA MORENO DE GONZALEZ (U)**, vecino (a) de GUALACA, corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-16, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0497, según plano aprobado Nº 404-07-12926, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 2395.88 M2, ubicada en SAN FRANCISCO, Corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Sánchez Barista, Emérito Cáceres
 SUR: Manuel S. Muñoz, callejón
 ESTE: Emérito Cáceres, callejón
 OESTE: Río Pedro Araúz, Manuel S. Muñoz
 Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en David, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.
 ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.
 Funcionario Sustanciador
 JOYCE SMITH V.
 Secretaria Ad-Hoc
 L: 329.511.98
 Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1
 EDICTO Nº 589-94

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR MANUEL CABALLERO CEDIÑO**, vecino (a) de SAN FRANCISCO, corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-58-1232, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0497, según plano aprobado Nº 404-07-12926, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 2395.88 M2, ubicada en SAN FRANCISCO, Corregimiento de SAN ANDRÉS, Distrito de BUGABA, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Sánchez Barista, Emérito Cáceres
 SUR: Manuel S. Muñoz, callejón
 ESTE: Emérito Cáceres, callejón
 OESTE: Río Pedro Araúz, Manuel S. Muñoz
 Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la Corregiduría de San Andrés, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes.

tes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 202.665
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 1-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO CAMARENA CASTILLO**, vecino (a) de RODEO VIEJO, corregimiento de RODEO VIEJO, del Distrito de SONA, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-201-622, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-3179, según plano aprobado Nº 9X-10-3806, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 46 Hás. + 5519.27 M2, ubicada en BOCA DEL MONTE, Corregimiento de RODEO VIEJO, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús Camarena y otro, callejón de 5:00 Mts., Azuel Castillo

SUR: Pedro Camarena hoy Manuel Higinio Camarena y Nicolás Pomulá

ESTE: Francisco Portugal hoy Felipe Rodríguez

OESTE: Teresa Camarena, Pedro Camarena hoy Manuel Higinio Camarena

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 329.561.14
Única publicación R

Dado en la ciudad de Santiago, a los 3 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 202.665
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 2-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR DIAZ (Legal) BOLIVAR ARROCHA DIAZ (Usual)**, vecino (a) de CAÑAZAS, corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAÑAZAS, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-25-122, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0042, según plano aprobado Nº 902-01-5831, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 6239.43 M2, ubicada en ALTO DE LA MINA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAÑAZAS, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra que conduce a otras lotes, terreno nacional libre (barrancón) y carretera principal

SUR: Egidia Camargo de Alvarado

ESTE: Carretera de castaño a Cañazas

OESTE: Egidia Camargo de Alvarado y camino a otras lotes

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 202.695
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 4-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ENRIQUE NUÑEZ FLORES Y OTRO**, vecino (a) de SAN PEDRO DE LA HORQUETA, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-468, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1113, según plano aprobado Nº 909-06-8411, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 9765.58 M2, ubicada en SAN PEDRO DE LA HORQUETA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramona Murillo, Jorge Nuñez, David Nuñez, servidumbre de 5:00 Mts.

SUR: Cándido Peñalba, Julio Peñalba, David Nuñez

ESTE: Feliciano Flores

OESTE: Ramona Murillo y río San Pablo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 202.695
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 4-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ENRIQUE NUÑEZ FLORES Y OTRO**, vecino (a) de SAN PEDRO DE LA HORQUETA, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-468, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1113, según plano aprobado Nº 909-06-8411, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 9765.58 M2, ubicada en SAN PEDRO DE LA HORQUETA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramona Murillo, Jorge Nuñez, David Nuñez, servidumbre de 5:00 Mts.

SUR: Cándido Peñalba, Julio Peñalba, David Nuñez

ESTE: Feliciano Flores

OESTE: Ramona Murillo y río San Pablo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 202.695
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 4-95

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE ENRIQUE NUÑEZ FLORES Y OTRO**, vecino (a) de SAN PEDRO DE LA HORQUETA, corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-204-468, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1113, según plano aprobado Nº 909-06-8411, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 13 Hás. + 9765.58 M2, ubicada en SAN PEDRO DE LA HORQUETA, Corregimiento de SAN PEDRO DEL ESPINO, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramona Murillo, Jorge Nuñez, David Nuñez, servidumbre de 5:00 Mts.

SUR: Cándido Peñalba, Julio Peñalba, David Nuñez

ESTE: Feliciano Flores

OESTE: Ramona Murillo y río San Pablo

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 12 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 513775
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 301-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EURIDES EDIALIS DOMINGUEZ BARAHONA**, vecino (a) de CHUPAMPÁ, corregimiento de CHUPAMPÁ, del Distrito de SANTA MARÍA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-982, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6795, según plano aprobado Nº 9X-03-5868, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Hás. + 3692.13 M2, ubicada en CALIDONIA, Corregimiento de CALIDONIA, Distrito de SONA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a Bajo de Jerónimo - Alto de Las Mejías y Juan González

SUR: Alejandro Abrego y Silvano González

ESTE: Natvidad Pineda

OESTE: Silvano González

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de enero de 1993.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 428176
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 463-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX ANTONIO PEREZ NUÑEZ**, vecino (a) de SAN MARTÍN, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-212-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0525, según plano aprobado Nº 900-01-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3067.34 M2, ubicada en LOS CERROS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana a Santiago a Divisa

SUR: Luis Farraguth

ESTE: Anastasio Guevara

OESTE: Anastasio Guevara

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 191529
Única publicación R

Secretaría Ad-Hoc
L- 513775
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 301-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **YAVEL NANETTE TORIBIO JULIO**, vecino (a) de SAN MARTÍN, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-212-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0525, según plano aprobado Nº 900-01-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3067.34 M2, ubicada en LOS CERROS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana a Santiago a Divisa

SUR: Luis Farraguth

ESTE: Anastasio Guevara

OESTE: Anastasio Guevara

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 191529
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 463-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELIX ANTONIO PEREZ NUÑEZ**, vecino (a) de SAN MARTÍN, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-212-636, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0525, según plano aprobado Nº 900-01-8561, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Hás. + 3067.34 M2, ubicada en LOS CERROS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ATALAYA, Provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana a Santiago a Divisa

SUR: Luis Farraguth

ESTE: Anastasio Guevara

OESTE: Anastasio Guevara

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de noviembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 191529
Única publicación R

visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 6 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202275
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 448-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EINEIDA APODACA CAMARGO Y OTRA**, vecino (a) de **BARRADA SANTAINES**, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-134-337, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0921, según plano aprobado Nº 906-02-8592, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Hás. + 4614.48 M2, ubicada en CERROBANCO, Corregimiento de LAS HUACAS, Distrito de RIO DE JESUS, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolfo Torres
SUR: Camino de tierra que conduce a Cerro banco y a El Pontón
ESTE: Faustino Villamil, Efraín Batista y Asentamiento de Cerro Banco
OESTE: Eisondo Camargo
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Río de Jesús o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202248
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 454-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TEMISTOCLES VASQUEZ IGLESIAS**, vecino (a) de PANAMA, corregimiento de PANAMA, del Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-67-12, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-6311, según plano aprobado Nº 99-05-5813, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 19 Hás. + 5866.96 M2, que forma parte de la finca 183, inscrita al tomo 91 folio 116, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de El SUAY ARRIBA, Corregimiento de PONUGA, Distrito de SANTIAGO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ramón Juárez
SUR: Tito Barria
ESTE: Camino de tierra que conduce al Suay Arriba y Carretera Nacional
OESTE: Tito Barria
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 20 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202441
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 454-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ARCADIO RIVERA MORENO**, vecino (a) de LA BARRA, corregimiento de ARENAS, del Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-63-753, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-1035, según plano aprobado Nº 905-02-8581, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 79 Hás. + 3418.30 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40 folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicada en la localidad de LA BARRA, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcadio Rivera Moreno y Quebrada La Barra
SUR: Arcadio Rivera Moreno y Juan Rivera
ESTE: Quebrada La Barra
OESTE: Dimas Velásquez
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de San-

tiago, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202415
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 453-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AQUILINA RODRIGUEZ REINA**, vecino (a) de LA BARRA, corregimiento de LA ARENA, del Distrito de MONTUJO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-2483, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0357, según plano aprobado Nº 905-02-8580, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Hás. + 8256.27 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al tomo 40, folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de LA BARRA, Corregimiento de ARENAS, Distrito de MONTUJO, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Valdés y Diamo Rivera
SUR: Quebrada La Barra
ESTE: Ezequiel Barrios y Quebrada Poina
OESTE: Luis Valdés y servidumbre de 3.00 metros
Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 19 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaría Ad-Hoc
L- 202414
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 452-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUGENIO ABREGO RODRIGUEZ**, vecino (a) de BDA. BUENA VISTA, corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-58-34, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-01101, según plano aprobado Nº 98-01-5884, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Hás. + 6263.76 M2, ubicada en EL SUCRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA FE, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jorge Vemaza

SUR: Silvia y Margarita Abrego

ESTE: Río Santa María

OESTE: Jorge Vemaza, Elsa Pina y servidumbre de 6.00 metros

Para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de _____, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de diciembre de 1994.

ING. EDGAR A. SERRANO T.

Funcionario Sustanciador
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA

Secretaría Ad-Hoc
L- 202379
Única publicación R